

Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.-Certifico.-
Dr. Luis Chulde Ruano
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/94236/af

UNIDAD JUDICIAL SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA.

CITACION JUDICIAL la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía de la demanda y el Casillero Judicial y correo electrónico señalados por la demandante para sus notificaciones.- Cítese y notifíquese. Lo que CITO a usted para los fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación de señalar casilla judicial en esta Unidad Judicial, dentro del término legal correspondiente para posteriores notificaciones. Certifico Ibarra, 25 de marzo del 2013.
DRA. MERCEDES CUASTUMAL.
ANALISTA JURIDICO
Hay firma y sello
Ad/28404/aj

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI**

EXTRACTO CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: YOLANDA JANETH ROMERO AGUIRRE
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 13-2013
ACTOR: JOSÉ RAÚL APRAEZ MARQUEZ
DEMANDA: YOLANDA JANETH ROMERO AGUIRRE
CUANTÍA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA.- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, sábado 12 de enero del 2013, las 09h32.-
VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos y de la razón sentada por la señora Secretaria titular de esta judicatura que anteceden. En lo principal, previamente a calificar la demanda presentada por el señor José Raúl Apraéz Marquez, este dentro de término de tres días complete la misma, de conformidad con lo prescrito en el Art. 67 numeral 8o, del Código del Procedimiento Civil vigente, en concordancia con el Art. 327, inciso 3o del Código Orgánico de la Función Judicial. Tómese en cuenta el Casillero Judicial No.173, el correo electrónico jairo_revelo@hotmail.com, y la autorización que José Raúl Apraéz Marquez le confiere a la Ab. Jairo Revelo Ortega, para que presente los escritos necesarios en esta causa.- Notifíquese. f) Dr. David Gordillo Guzmán Msc.- JUEZ TEMPORAL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MERCANTIL E INQUILINATO

La moderación es siempre la táctica preferible

(CARLOS I DE ESPAÑA)

ACTORA: KARLA PATRICIA JIMÉNEZ HERRERA
DEMANDADO: CRISTIAN PATRICIO PINTO MEJIA
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.-
UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON

un correo electrónico, de un abogado-a-, para futuras notificaciones, así como la obligación que tiene de anunciar la prueba, que presentará en la Audiencia Única que tendrá lugar en esta Unidad Judicial ubicado en la calle Gral. Ignacio de Veintimilla y Juan León Mera (esquina) de esta ciudad de Quito, una vez que fuere citado legalmente, audiencia que deberá comparecer

Única, recéptese la confesión Judicial del demandado señor Cristian Patricio Pinto Mejía, en forma personal y no por interpuesta persona, conforme solicita la parte actora; b) de fundamento en el art. 66.14 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo Innumerado 25 de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, se prohíbe la salida

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BRILCOPSCOMPANY BRILLO COMERCIAL
DE EMPRENDEDORES CIA. LTDA.**

La compañía BRILCOPSCOMPANY BRILLO COMERCIAL DE EMPRENDEDORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001595 de 28 de Marzo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 700,00
Número de Participaciones 700 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A. EL ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y ALIMENTOS...

Quito, 28 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./94234

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EVERESCOP S.A.**

La compañía EVERESCOP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.001590 de 28 de Marzo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, AUDITORÍA, FINANCIERA Y DEMÁS AFINES RELACIONADAS AL AREA CONTABLE FINANCIERO;...

Quito, 28 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./